



Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº: 007/2023

Expediente Nº:80-2023-00082

OBJETO DE LLAMADO: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONERY TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA FACULTAD".-

Plazo de vencimiento de presentación de oferta: /03/2023 Hora: 11:00

La oferta deberá ser enviada por correo electrónico a compras.fadycc@gmail.com y/o compras@artes.unne.edu.ar.

Sírvanse formular presupuesto para la provisión de los bienes y servicios que se detallan a continuación:

| Renglón | Cantidad | Artículos | Importes en Pesos \$ | |
|---------|----------|--|----------------------|-------|
| | | | Unitario | Total |
| 1 | 4 | Cartucho HP 664 Negro para HP Deskjet 3635. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 2 | 2 | Cartucho HP 664 Color para HP Deskjet 3635. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 3 | 4 | Cartucho 248A para HP Laser Jet Pro M15w. Opción Original y Alternativo*.- | | |
| 4 | 12 | Cartucho Tóner 105A para HP Laser 107W. Original.-. | | |
| 5 | 5 | Cartucho Negro HP CE505A para HP Laset Jet P2023. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 6 | 8 | Cartucho H-CF279A para HP Laser Jet Pro M12w. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 7 | 5 | Cartucho Negro HP CE310A para HP Laser Jet Pro 100 color MFP M175a. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 8 | 3 | Cartucho Cian HP CE311A para HP Laser Jet Pro 100 color MFP M175a. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 9 | 3 | Cartucho Amarillo HP CE312A para HP Laser Jet Pro 100 color MFP M175a. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 10 | 3 | Cartucho Magenta HP CE313A para HP Laser Jet Pro 100 color MFP M175a. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 11 | 6 | Tóner TN 116 A1UC020 para Konica Minolta Bizhub164.- | | |
| 12 | 6 | Cartucho Tóner TNP3100 Negro para Konica Minolta Blzhub C3110.- | | |
| 13 | 4 | Cartucho Tóner TNP3100 Magenta para Konica Minolta Blzhub C3110.- | | |
| 14 | 4 | Cartucho Tóner TNP3100 Cian para Konica Minolta Blzhub C3110.- | | |
| 15 | 4 | Cartucho Tóner TNP3100 Amarillo para Konica Minolta Blzhub C3110.- | | |
| 16 | 4 | Cartucho GLBL-4-106R02778-1018 para Xeroz WorkCentre 3225. Opción Original y Opción Alternativo*.- | | |
| 17 | 4 | Cartucho LA-HPCF217AC para HP Laser Jet Pro MFP M130fw.Original.- | | |
| | | | Total | |



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Artes, Diseño
y Ciencias de la Cultura



*En caso de cotizar Cartuchos Alternativos, por favor especificar la Marca.

Rige para la presente contratación lo establecido en el Decreto N° 1023/01 - Decreto N° 1030/16 y Resoluciones del Consejo Superior de la UNNE N° 909/16 y del Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N°4536/22 y N° 138/23 de la UNNE.-

El periodo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a veinte días (20) hábiles contados a partir de la finalización del acto de apertura.

Obligándose el proponente a entregar los elementos libre de gastos de flete, acarreo y descargos en Juan B. Justo N° 348, Resistencia, Chaco - C.P. 3500.-

El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura mediante transferencia bancaria una vez entregada la mercadería.

La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no deben discriminan el Impuesto (Factura B). Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán las Retenciones que correspondan al momento de pago.-

Las ofertas serán presentadas en la oficina de Compras de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, sito en calle Juan B. Justo N° 348, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., o mediante correo electrónico a compras@artes.unne.edu.ar con copia a compras.fadycc@gmail.com y mcarlen@artes.unne.edu.ar consignando los siguientes datos: Tipo y N° de Contratación, Fecha del plazo de vencimiento de la presentación de la Oferta y Hora. El plazo de presentación Finaliza a las 11:00 horas del día /03/2023.-

LUGAR Y FECHA

SELLO COMERCIAL

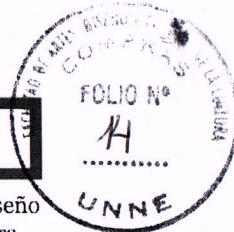
FIRMA AUTORIZADA



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Artes, Diseño
y Ciencias de la Cultura



EXPTE.: 80-2023-00082

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 007/2023.

FECHA DE APERTURA: de Marzo de 2023- HORA: 11:00.-

**LUGAR DE APERTURA: DIVISIÓN COMPRAS – FACULTAD DE ÁRTES,
DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.- JUAN B. JUSTO 348
(3500) RESISTENCIA – CHACO.**

**OBJETO DE LLAMADO: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONERY TINTAS
PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA FACULTAD.-**

**LUGAR DE CONSULTA: en días hábiles de 8:00 a 12:30 horas, en la división
Compras de la facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, UNNE- Juan
B. Justo N° 348 (3.500) Resistencia – Chaco- Teléfono: 0362-4445527- Interno
111 o al correo electrónico compras@artes.unne.edu.ar y/o
compras.fadycc@gmail.com.**



**Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 007/2023-
EXPTE Nº 80-2023-00082**
APERTURA: de Marzo de 2023.-
HORA: 11:00.-

ART. 1º: La presente Contratación Directa Nº 007/2023 tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TONERY TINTAS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA FACULTAD.-**

ART. 2º: Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el DECRETO Nº 1023/01 - DECRETO 1030/2016 – Resoluciones del Consejo Superior Nº 909/16 y del Rector Ad Referéndum del Consejo Superior Nº4536/22 y Nº 138/23 de la UNNE. Las ofertas serán presentadas en la oficina de Compras de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, sito en Juan B. Justo Nº 348, los días hábiles de 8:00 a 12:30 hs., o mediante correo electrónico, compras@artes.unne.edu.ar con copia a compras.fadycc@gmail.com y mcarlen@artes.unne.edu.ar consignando los siguientes datos: **Tipo y Nº de Contratación, fecha del plazo de vencimiento de la presentación de la Oferta y Hora, el plazo de presentación finaliza a las 11:00 horas del día /03/2023.**

ART. 3º: La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. anterior del presente Pliego.

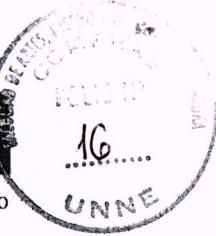
ART. 4º: Las cotizaciones deberán especificar la mayor cantidad de datos posibles que puedan servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir, deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS, IVA incluido, expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas.

ART. 5º: Los oferentes deberán **mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de VEINTE (20) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto Nº 1030/16).

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a TREINTA (30) días hábiles, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ART. 6º: Los oferentes deberán presentar su propuesta en el formulario modelo que se adjunta, o en hoja separada con los datos requeridos, junto a la documentación que a continuación se detalla:

1. DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88)
2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Decreto Reglamentario 1030/16 y su Modificatoria Decreto 963/18).



3. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AFIP (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
4. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN D.G.R. – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

NOTA: deberán constituir domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

ART. 7º: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto N° 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b - Decreto N° 1030/16).

ART. 8º: No será necesario presentar garantía en los siguientes casos: (Art. 80 del Decreto N° 1030/16).

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.-
 - b) Contrataciones de avisos publicitarios.-
 - c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1000M). Valor Módulo es de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) aprobado por Resolución del Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N° 138/23.
 - d) Cuando el monto de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1000M). V Valor Módulo es de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) aprobado por Resolución del Rector Ad Referéndum del Consejo Superior N° 138/23.
 - e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
 - f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la Garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
 - g) Cuando el Ofertante sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8º de la Ley N° 24156 y sus modificaciones.
 - h) Cuando el oferente sea un organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.
- Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ART. 9º: Evaluación de la oferta: El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en



su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, (Art. 73 Decreto N° 1030/16). En ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes. El organismo licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ART. 10º: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también de todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme a las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario por correo electrónico dentro de los diez (10) días de dictado el acto administrativo – (Art. 75 Decreto N° 1030/16).

ART. 11º: El adjudicatario deberá entregar los bienes o realizar los servicios adjudicados dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros en Av. Castelli N° 1300, FADyCC - Campus de la Reforma. Resistencia, Chaco - C.P. 3500.

ART. 12º: Recepción. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes y/o servicios realizados con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la Recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo este disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En el caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expediera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

ART. 13º: El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, dentro los treinta (30) días corridos de recepcionada la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Artículo 91



Decreto N° 1030/16), motivo por el cual deberán consignar número de cuenta bancaria C.B.U. y nombre del titular. Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ART. 14º: La presente Contratación Directa se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su reglamento Decreto N° 1030/16, por la Ley N° 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.

ART. 15º La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 16º: La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores. b) Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores...". La mencionada consulta deberá arrojar que la CUIT ingresada no tiene deuda.

OBSERVACIONES GENERALES

La Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura – CUIT: 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por lo que los Proveedores no deberán discriminar el IVA, y deben extender Factura B o C. La Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura es AGENTE DE RETENCIÓN de Ganancias, Ingresos Brutos e IVA, por lo que se les practicará las retenciones que correspondan.

LUGAR Y FECHA:

**Firma y sello del proponente
y/o Representante legal**